



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, DERIVADO DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE"** Y EL **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, **ZDENKO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, **LA C. MARÍA DEL ROCÍO SANTAMARINA AGUIRRE**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE"** DEL CONTRATO, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 357/2022.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADO DEL CASO **54/2022**, APROBADO EN LA **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADA EL **07 DE OCTUBRE DE 2022**, OTORGANDO OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.357/570/2022** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2022**, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55, 54 FRACCIÓN II Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. **3993 "SUBROGACIONES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/157/2022, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55, 54 FRACCIÓN II Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,084, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRÓPIEDAD Y DE COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018083109 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018.
- II.2.- LA C. MARÍA DEL ROCÍO SANTAMARINA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1529029806 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,661 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,661 DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: XXI.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR SALUD

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

ENTODA LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN MATERIA DE MÍNIMA INVASIÓN, HEMODIÁLISIS, DOSIFICACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS, ANESTESIA, TELERADIOLOGÍA, ORTOPEDIA, OSTEOSINTESIS, MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AV. MÉXICO, NÚMERO 700, COLONIA SAN JERONIMO ACULCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5571587332 Y 5571582547, CORREOS ELECTRÓNICOS: [direccion@zdenko.com](mailto:direccion@zdenko.com) Y [asistencia.juridico@zdenko.com](mailto:asistencia.juridico@zdenko.com)
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ZDE1712186W7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: **1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES) Y **7** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR**” REALICE A FAVOR DE “**EL GCDMX**”, **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: **1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES) Y **7** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Itateotico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

**SEGUNDA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MISMO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**TERCERA. - MONTO**

**“LAS PARTES”** ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$4,934,988.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$49,349,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: **1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES) Y **7** (COSTOS); LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **“EL PROVEEDOR”**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **“EL GCDMX”**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

**“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**CUARTA. - PAGO.**

**“EL GCDMX”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 7** (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO REALIZADO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN **LOS ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES) Y **7** (COSTOS); Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A EL **"ÁREA TÉCNICA"** PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y DE SER EL CASO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN POR LA NO REALIZACIÓN O REALIZACIÓN CON ATRASO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y TÉCNICAS CONTENIDAS EN **LOS ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS

BJHM/JCTM/ACB/plp

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CONFORME AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL GCDMX”** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **“EL GCDMX”**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL **“EL PROVEEDOR”**.

LOS SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE”** Y EL **“ÁREA TÉCNICA”** DEL CONTRATO, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO

LOS SERVICIOS QUE REALICE **“EL PROVEEDOR”** SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL **“ÁREA REQUIRIENTE”** Y EL **“ÁREA TÉCNICA”**, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUPERVISARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDAN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, CONFORME A LOS **ANEXOS**.

**“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

**“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ LOS SERVICIOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN SERÁ QUIEN EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A EL **“ÁREA REQUIRIENTE”** Y A EL **“ÁREA TÉCNICA”**, QUIENES A SU VEZ DEBERÁN NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, NO SERÁ RECIBIDA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **“EL PROVEEDOR”** POR EL INCUMPLIMIENTO.

**NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO.**

**“EL GCDMX”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

**DÉCIMA.-IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL GCDMX”** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

**“EL GCDMX”** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **1 (UN) AÑO** A PARTIR DE LA REALIZACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO, SI “EL PROVEEDOR” NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, “EL GCDMX”. QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA), DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO “EL PROVEEDOR” A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTE PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 6 (SEIS) MESES POSTERIORES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, LA GARANTÍA, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ DE SER DE 1 (UN) MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 2 (DOS) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GCDMX”, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI “EL GCDMX” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN RESULTAR.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO DE MALA CALIDAD O INADECUADO, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL GCDMX”**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **“EL PROVEEDOR”** Y **“EL GCDMX”**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **“EL PROVEEDOR”** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL GCDMX”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“EL GCDMX”** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL PROVEEDOR”** EXHIBE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA SEXTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL QUE LA UNIDAD NO SE PRESENTE O DE ESTAR PRESENTE NO DE SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE NO ENTREGUE INFORMACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL QUE NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS AL PACIENTE O DE ENTREGAR LOS RESULTADOS ESTOS NO CORRESPONDAN AL PACIENTE QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO Y POR LA NO REALIZACIÓN, REALIZACIÓN CON ATRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE”** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

**II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.**

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“EL GCDMX”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, MISMAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.**

**“EL GCDMX”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“EL GCDMX”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- E) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **“EL GCDMX”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** CONTRATANTES CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022**

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), **3** (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), **4** (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), **5** (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) **6** (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES) Y **7** (COSTOS).

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

C. MARÍA DEL ROCÍO SANTAMARINA AGUIRRE  
APODERADA LEGAL DE “ZDENKO”, S.A. DE C.V.

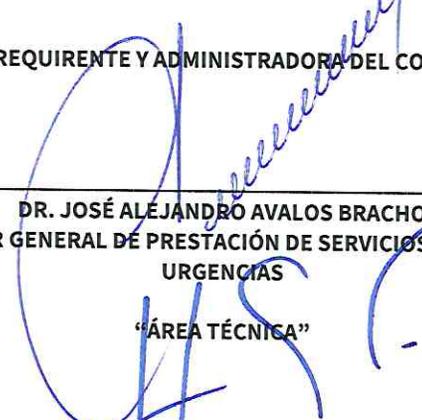
BJHM/JCTM/ACB/pl

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

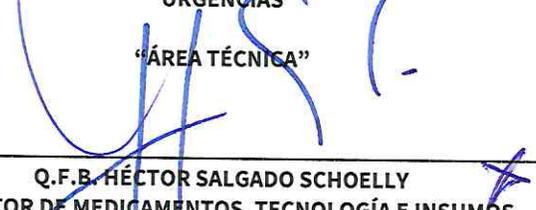


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

  
DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

  
Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

  
LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA ZDENKO, S.A. DE C.V.

100

24



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

# 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Noncalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

my



## Anexo Técnico

### SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO -SEDESA.	
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

#### ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO 1.1                   CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES
- ANEXO 2                    FICHA TÉCNICA, MASTOGRAFO E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD.
- ANEXO 2.1                 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA
- ANEXO 2.2                 INFORME DIARIO
- INCISO A)
- ANEXO 2.2.                REPORTE MENSUAL
- INCISO B)
- ANEXO 2.3.                FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
- INCISO A)
- ANEXO 2.3.                FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
- INCISO B)
- ANEXO 2.3.                FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
- INCISO C)
- ANEXO 2.3.                FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
- INCISO D)
- ANEXO 19                 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS
- ANEXO 19.1                FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VEHÍCULOS

M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR**

EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES DEBE CONSIDERAR; EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DIGITALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.

DESCRITOS EN LOS ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES; ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.

**EL LICITANTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE.**

**EQUIPOS MÉDICOS**

LOS EQUIPOS QUE SE PROPOGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL LICITANTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS. PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.

NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

**2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

A DONDE INDIQUE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA

**3.1 GARANTIAS DEL SERVICIO**

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA QUE SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**4.1 MUESTRAS**

NO APLICA MUESTRAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN

**4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

Av. Insurgentes Norte #23, Colonia Manacillo  
Alcaldía Cuautémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
T. 51321296 ext.1973

S.I. DE MASTOGRAFÍA 2022

DMTI-113-22  
5-0975-2022



NO APLICA PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL

#### 4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL **ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA**.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.

#### 4.7.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

##### A. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -015-SSA3-2012. ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, EN LOS INSUMOS DE LA SALUD:

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL **ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS**

**ANEXO 19.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VEHÍCULOS**, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR UN INSUMO O POR FAMILIA EN CASO CONTRARIO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DE SU REGLAMENTO. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5

AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
  - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
  - c. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
  - d. COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
  - e. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- II. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

**PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:**

- III. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: **FDA O CE O JIS**
- IV. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: **ISO 13485:2016**

**PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

- V. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: **NOM-241-SSA1-2012**

**4.7.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:**

- CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA**
- QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LAS UNIDADES MÓVILES ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARIA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
- PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA**.
- A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.



- ENTREGAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ADEMÁS DE ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EL PROCEDIMIENTO UNA VEZ QUE SE EMITA EL FALLO DURANTE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS HÁBILES.

**DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:**

- SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y NO. DE SERIE.
- A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS “ONLY EXPORT” NI “ONLY INVESTIGATION”, DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

**4.7.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:** EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DE LA LICITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA.

**4.7.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A UN AÑO; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).

**1. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO:** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

**4.7.6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- **MÉDICO RADIÓLOGO PARA INTERPRETACIÓN.**  
**(10 MÉDICOS PARA INTERPRETACIÓN, UNO POR CADA UNIDAD)**
  - CURRÍCULUM VIATE
  - TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.

- TÍTULO Y CEDULA DE ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA.
- CERTIFICADO O RECERTIFICACIÓN VIGENTE DE ESPECIALIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA.
- COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
- LA PRODUCTIVIDAD MÁXIMA POR MÉDICO RADIÓLOGO SERÁ DE 48 MASTOGRAFÍAS POR TURNO DE 8 HORAS.

➤ **CAPTURISTAS (10 MUJERES)**  
(UN CAPTURISTA PARA CADA UNIDAD MÓVIL)

- CURRICULUM VITAE
- PREPARATORIA O TÉCNICA.
- CON CAPACIDAD DE DAR INFORMACIÓN, ATENCIÓN AMABLE, CORDIAL, RESPETUOSA Y TRATO DIGNO A LAS USUARIAS.
- DESTREZAS; BASES DE DATOS, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONORABILIDAD, APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO Y CAPACIDAD PARA ESTABLECER ADECUADAS RELACIONES HUMANAS.

➤ **PROMOTORA DE SALUD (10 MUJERES)**  
(UNA PROMOTORA DE SALUD PARA CADA UNIDAD MÓVIL)

- CURRICULUM VITAE
- EXCELENTE PRESENTACIÓN
- BACHILLERATO CONCLUIDO (PREFERENTE LICENCIATURA)
- EXPERIENCIA MÍNIMO 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR
- PROMOCIONANDO JORNADAS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE EN LAS MISMAS.
- DISPONIBILIDAD DE HORARIO
- COMPETENCIAS: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
- FACILIDAD DE PALABRA
- EXCELENTE ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
- TRABAJO EN EQUIPO
- CONTACTO DIRECTO CON PROFESIONALES DE LA SALUD Y/O ASISTENTES MÉDICOS.

➤ **TÉCNICAS RADIÓLOGAS. (10 MUJERES)**  
(UNA TÉCNICA PARA CADA UNIDAD MÓVIL)

- CURRICULUM VITAE
- CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO DE TÉCNICO RADIÓLOGO PROFESIONAL EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA RECONOCIDA.
- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN TOMA DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE (POSICIONAMIENTO PARA MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DE DIAGNÓSTICO, USO DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA, USO DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD).
- COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
- DEDICAR GRAN PARTE DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL AL DIAGNÓSTICO MAMARIO.

➤ **OPERADOR DE LA UNIDAD MÓVIL.**  
(UN OPERADOR POR CADA UNIDAD MÓVIL)

- CURRICULUM VITAE.
- LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE
- EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO



**4.7.8. SOPORTE TÉCNICO:** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGARÁ LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, **ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS Y ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.**
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
  - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
  - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN ENVIARSE EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO [mesadeavudadmti@gmail.com](mailto:mesadeavudadmti@gmail.com) A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL ÁREA POR EL JEFE DEL SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL EQUIPO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN COLOCAR UNA BITÁCORA. DEL EQUIPO, QUE ESTARÁ UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO, EN LA CUAL SE ANOTARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA Y MOTIVO DE VISITA.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS, **ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS Y ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.**
- ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

24



- A ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA A MÁS TARDAR 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.7.6 **EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO** CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE “LA CONVOCANTE”. Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DANDO DARA AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO
- EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.

#### 4.7.9. ETIQUETADO DE EQUIPO

- ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:
  - COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA CONVOCANTE”, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
    1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
    2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
    3. MARCA
    4. MODELO
    5. SERIE
    6. LICITANTE
    7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
    8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
    9. NOMBRE DEL TÉCNICO
    10. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS
  - COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA CONVOCANTE”, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:
    1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
    2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**4.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA. EL PORCENTAJE DE COBERTURA SERÁ DE 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

**4.7.11. TECNOVIGILANCIA:** COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, “INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA”.

**4.7.12. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

4



**4.7.13. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDOS POR COFEPRIS.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

**10. PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR QUE LA UNIDAD NO SE PRESENTE O DE ESTAR PRESENTE NO DE SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO ENTREGAR RESULTADOS DE ESTUDIOS AL PACIENTE O DE ENTREGAR LOS RESULTADOS, ESTOS NO CORRESPONDAN AL PACIENTE QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

*[Firma manuscrita en azul]*

*[Firma manuscrita en azul]*

Ms



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

## 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

24

## CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)					
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993		SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES			
<b>CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES</b>					
<p>LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍAS, DEBE INCLUIR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DIGITALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.</p> <p>LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A MUJERES DE 40 AÑOS A 69 AÑOS Y MAS, DANDO PRIORIDAD AL GRUPO ETAREO DE 50 A 69 AÑOS.</p> <p>ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A HOMBRES Y MUJERES CON FACTORES DE RIESGO QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLA POBLACIÓN QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p>					
<b>SAICA</b>	<b>Clave CABMSDF</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad de estudios</b>
3993-0009	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES	2022	SERVICIO	11,000
Tipo de Recurso FISCAL					
PARA LA OPERACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REQUIERE LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:					
<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>		
1	UNIDADES MÓVILES		10		
2	MASTOGRAFOS		10		
3	MÉDICOS RADIÓLOGOS PARA INTERPRETACIÓN		10		
4	CAPTURISTAS		10		
5	PROMOTORAS DE LA SALUD		10		
6	TÉCNICAS RADIÓLOGAS		10		
7	CONDUCTORES		10		
8	COMPUTADORAS PORTÁTILES		14		
9	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL PARA UNIDADES		10		
<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>					
<b>A. TOMA DE IMÁGENES</b>					
1. CADA ESTUDIO CONTEMPLA 4 PROYECCIONES; 1 CEFALOCAUDAL Y 1 OBLICUA MEDIO LATERAL PARA CADA UNA DE LAS MAMAS.					

2/3



<b>UNIDAD DE GOBIERNO:</b> SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b> OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 3993	<b>SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES</b>

2. EN EL CASO DE TENER PACIENTES CON MAMA GRANDE O IMPLANTES (PACIENTES QUE REQUIEREN MAS DE 6 PROYECCIONES), ESTAS DEBERÁN SER REFERIDAS AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ O A LA RED DE MASTÓGRAFOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE HOJA DE REFERENCIA.

**B. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.**

3. LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES PROYECCIONES DEBERÁN SER INTERPRETADAS POR UN MÉDICO RADIÓLOGO ACREDITADO Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, QUIEN EMITIRÁ UN DIAGNÓSTICO EN ESCALA DE BIRADS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 MÉDICOS RADIÓLOGOS, (UNO POR CADA UNIDAD MÓVIL) DEBERÁ CONTEMPLAR Y ADICIONAR EN EL PUNTO 4.7.7. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO MÉDICOS QUE CUBRAN INCAPACIDADES

4. LA IMPRESIÓN DE RESULTADO; EL ESTUDIO MAMOGRÁFICO (IMÁGENES) DEBERÁN SER GRABADO EN DISCO COMPACTO (CD). QUE CONTENDRÁ LA(S) IMAGEN(ES) DEL ESTUDIO REALIZADO EN FORMATO DIGITAL ABIERTO QUE CONTENGA RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN TANTO EN EL CD COMO EN LA FUNDA O CAJA DE DISCO.

**C. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE.**

5. EL MÉDICO RADIÓLOGO DEBERÁ DIRIGIR Y ORIENTAR A LAS TÉCNICAS RADIÓLOGAS EN LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, ASIMISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y SOLICITAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA.

6. EL PERSONAL MÉDICO Y/O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA TOMA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DEBERÁN USAR EN TODO MOMENTO DOSÍMETRO. EL USO, MANEJO Y RESPONSABILIDAD DE LOS DOSÍMETROS Y CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ES DEL PROVEEDOR.

7. EL LABORATORIO DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y /O BIOPSIA REALIZADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU RESULTADO.

**D. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES Y LLENADO DE REPORTES**

8. UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)" VER ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

9. UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "CASO PROBABLE Y CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA" VER ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

10. PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS EN LOS REPORTES CADA PACIENTE DEBERÁ SER IDENTIFICADO CON UN FOLIO ÚNICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: NÚMERO DE MEDIBUS, DOS PRIMERAS LETRAS DEL PROVEEDOR Y NÚMERO CONSECUTIVO DE ESTUDIO REALIZADO. EJEMPLO: 09FU1, 10FU1, ETC.

11. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS LUNES EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA LA PRODUCTIVIDAD TOTAL Y EL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL DE LA SEMANA PREVIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE REQUISITADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY DE DESARROLLO SOCIAL. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL CON CORTE DEL 26 AL 25 DE CADA MES.

12. PARA EFECTO DE CONOCER LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE CADA UNIDAD MÓVIL EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR Y ENTREGAR UN INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES Y REMITIRLO DIARIAMENTE A LA

24

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES
COORDINACIÓN OPERATIVA DE MEDIBUSES, INMEDIATAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y A LA BREVEDAD EN PAPEL CON FIRMA AUTÓGRAFA.	
13. CADA UNIDAD MÓVIL DEBE DE TENER CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (CLUES); EN CASO DE NO TENERLA DEBERÁ TRAMITARLA EN AV. INSURGENTES 423 EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.	
<b>E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA</b>	
14. ENTREGARÁ EL PROVEEDOR LAS BASES DE DATOS EN FORMATO EXCEL DE LAS MASTOGRAFÍAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN APEGO A LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA J.U.D DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS, UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 17.	
15. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE, SERÁ MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, CON ESTUDIOS TOMADOS E INTERPRETADOS, DEBIENDO ENTREGAR EN CADA SOBRE EL FORMATO OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)", IMAGEN DIGITAL E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO EN BIRADS. DE LOS BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE SE OBTENGAN, SE DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA EN LOS REPORTES MENSUALES INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DE LA BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DEL FORMATO OFICIAL	
16. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ULTRASONIDOS Y BIOPSIAS DEBERÁ SER DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA.	
17. EN CASO DE NO ENTREGAR LOS ESTUDIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.	
18. LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS SERA LOS LUNES DE 9 A 14 HRS EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES UBICADAS EN TORRE INSIGNIA PISO 17.	
19. DEBERÁ DE ENTREGAR LAS MUESTRAS DE BIOPSIA EN PARAFINA EN BLOQUE, LAMINILLAS DE LA BIOPSIA, INFORME ANATOMOPATOLÓGICO, ULTRASONIDO CON INFORME, IMAGEN DE LA MASTOGRAFÍA (EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL) A SI COMO TODOS LOS INFORMES ADICIONALES, DE ACUERDO CON LA LEY DE DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER RESGUARDADOS POR EL LABORATORIO Y/O EL PROVEEDOR.	
20. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE ESTOS, SON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA Y SERA LA RESGUARDANTE.	
21. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE ESTOS, NO PODRÁN SER PUBLICADOS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA.	
22. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO DE BIRADS 0 EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LOCALIZAR A LA PACIENTE VÍA TELEFÓNICA O DOMICILIARIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011, E INFORMAR INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR CADA ESTUDIO Y ENTREGARLAS CADA LUNES LOS ESTUDIOS DE BIRADS 0, 3, 4, Y 5 CON LAS BÚSQUEDAS REALIZADAS O EN CASO DE NO ACEPTAR EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO, FIRMAR UNA CARTA DE NO SEGUIMIENTO DE COMPLEMENTARIOS LA USUARIA DESLINDANDO A LA SSA DE RESPONSABILIDAD.	
23. EN CASO DE TENER PACIENTES CON RESULTADOS BIRADS 0, 3, 4 y 5 DE PRIMERA INTENSIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ULTRASONIDO DE MAMA Y BIOPSIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011.	
24. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE NO SE ENCUENTREN A LAS PACIENTES PARA TOMA DE COMPLEMENTARIOS, LA SECRETARIA DE SALUD SOLO PROCEDERÁN A PAGO LOS ESTUDIOS CONCLUYENTES.	
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DEL 0 AL 5.	

M  
V  
M

*[Handwritten signature]*

10/10



**UNIDAD DE GOBIERNO:** SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ÁREA SOLICITANTE:** OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)

**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 3993 | **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**

REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON SEGUIMIENTO BIRADS 0, 3, 4 Y 5. DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL SIGUIENTE NUMERAL DICE:

7.3.5.4 LAS PACIENTES CON BIRADS 0, 3, DEBEN REFERIRSE A UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA; DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1, PARA LA EVOLUCIÓN COMPLEMENTARIA, EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDA 15 DÍAS HÁBILES. DADO QUE EL BIRADS 0 ES UN HALLAZGO NO CATALOGABLE EN NINGUNA DE LAS OTRAS CATEGORÍAS SIN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, COMO SON AMPLIACIONES, MAGNIFICACIONES, AUTOEXPLORACIÓN PREVIO DE LA MAMA, ECOGRAFÍA, COMPARACIÓN CON MAMOGRAFÍAS PREVIAS O CONOS, PARA SER CATALOGADA EN LAS OTRAS CATEGORÍAS BIRADS. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGARÁ RESULTADOS DE BIRADS 0, YA QUE BIRADS 0 ES UNA EVALUACIÓN MAMOGRÁFICA INCOMPLETA

**F. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO**

25. LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AREA Y DEL EQUIPO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN APEGARSE AL "APENDICE NORMATIVO D" DE LA NOM-041-SSA2-2011 Y A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.
26. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE ATENDERÁ A LAS PACIENTES PROPORCIONE TRATO CON ÉTICA PROFESIONAL Y EN CASO DE QUE SURJA ALGUN REPORTE DE ATENTADO AL PUDOR DE LAS PACIENTES, EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.
27. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS IMÁGENES DE MASTOGRAFIA DEBERÁN APEGARSE AL PUNTO 18.28 DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN EL CASO DE PLACAS, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA QUE "TODA PLACA RADIOGRÁFICA DEBE CONTENER UNA IMPRESIÓN (A LA DERECHA DEL PACIENTE), CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA DEL ESTUDIO, NOMBRE DEL PACIENTE, IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y CLAVE O INICIALES DEL TÉCNICO QUE LA TOMÓ. EN MAMOGRAFÍA SE DEBEN INCLUIR LOS PARÁMETROS DE EXPOSICIÓN DE CADA PLACA, PARA PODER TOMAR NUEVAS PLACAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y FACILITAR LA COMPARACIÓN AL ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD". NO SE ACEPTARÁN MÁS DE 2 PACIENTES CON ETIQUETA POR CADA 50 PACIENTES IDENTIFICADAS POR MARCAJE.
28. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LAS PACIENTES; ASÍ MISMO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO EN LO QUE SE REFIERE A ESTUDIOS DE LABORATORIO, DOSÍMETROS, CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, LO ANTERIOR SIN CARGO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
29. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVOCANTE Y LA CUAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BATAS SIN LOGOS INSTITUCIONALES O EMPRESARIALES, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO, PODRÁN CONTENER NOMBRE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD O LOGOS ACTUALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
30. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE CUIDAR LA IMAGEN INTERIOR Y EXTERIOR DEL VEHÍCULO EN PRÉSTAMO, MANTENIENDO ACTUALIZADOS LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETIÉNDOSE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SEDESA, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS COMO TENENCIA, VERIFICACIÓN, SEGURO VEHICULAR, ETC.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES
31. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE TOTAL EN CASO DE QUE AL REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.	

Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Roma Sur  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
T. 51321250 ext.1373

S.I. DE MASTOGRAFÍA 2022

DMTI-113-22  
S-0975-2022

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

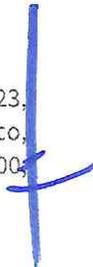
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

## 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

21



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA  
(INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OFERTADOS POR EL LICITANTE

2. UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OFERTADOS POR EL LICITANTE

(Deberán de adaptarse con el equipamiento médico solicitado para usarse en la atención de la población usuaria del servicio.)

2.1. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

2.2. RECEPCIÓN

2.3. AL MENOS UN VESTIDOR PARA LAS PACIENTES.

2.4. SALA DE MASTOGRAFÍAS SEPARADA Y DELIMITADA DEL RESTO DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD MÓVIL. LA SALA DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DE OPERACIÓN DEL MASTÓGRAFO ENTRE 18-25°C Y EN LAS ZONAS EN DONDE SE REQUIERA, SE DEBERÁ CONTAR CON DESHUMIDIFICADOR PARA MANTENER LA HUMEDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL MASTÓGRAFO.

2.5. LAS PUERTAS DE ACCESO (INCLUYENDO LAS PUERTAS DE VESTIDORES) Y LAS PAREDES QUE DELIMITAN EL ÁREA DE MASTOGRAFÍA DEBEN ESTAR EMPLOMADAS, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA MEMORIA ANALÍTICA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.

2.6. AIRE ACONDICIONADO PARA TODAS LAS ÁREAS.

2.7. PLANTAS DE LUZ DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, ILUMINACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, ETC. SE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES LETREROS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

2.8. EN SALAS DE ESPERA: "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MÉDICO O AL TÉCNICO RADIÓLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFÍA".

2.9. EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO"

2.10. EN SANITARIOS Y VESTIDORES QUE TENGAN ACCESOS A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

2.11. INTERIOR DE LA SALA DE MASTOGRAFIA: "EN ESTA SALA SOLO PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ"

2.12. EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, SÍMBOLO INTERNACIONAL DE RADIACIONES IONIZANTES.

2.13. MANDIL PLOMADO

2.14. QUEDA PROHIBIDO TENER Y USAR PROTECTORES DE TOROIDES EN LAS USUARIAS.

2.15. LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DE CADA SALA DE MASTOGRAFÍA; CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES, AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR LOS SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA; REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002 Y ELABORADO POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR).

ACCESORIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS:

2.16. SISTEMA ELÉCTRICO CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN QUE SOPORTE EL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO SOLICITADO.

2.17. PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.

ACCESORIOS MOBILIARIO ADMINISTRATIVO:

2.18. BANCA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

2.19. CESTO DE BASURA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

2.20. MÓDULO DE ASEO DE MANOS COMPLETO (LAVABO, DESPACHADOR DE SANITAS Y DESPACHADOR DE JABÓN).

- 2.21. ESCRITORIO PARA MÉDICO. (1 UNIDAD PARA RECEPCIÓN)
- 2.22. TRES BANCOS NEUMÁTICOS DE ACERO INOXIDABLE GIRATORIO. (PARA RECEPCIÓN)
- 2.23. GAVETA PARA GUARDAR INSUMOS Y EQUIPOS. (CUARTO DE UTILERÍA)
- 2.24. RAMPA PARA DISCAPACITADOS (PREFERENTEMENTE ELEVADOR).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA, EL **DIAGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS** DE TODOS LOS MODELOS DE VEHÍCULOS QUE PRESTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, CON NOMBRES DE SUS ÁREAS O AMBIENTES, MEDIDAS, PESOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES; SI ES TIPO REMOLQUE INCLUIR CARACTERÍSTICAS DEL REMOLQUE Y DEL VEHÍCULO DE ARRASTRE.

**3. COMPUTADORA PORTÁTIL.** (10 Unidades Móviles y 4 Coordinación de Mastografía)

- 3.1. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME
  - 3.2. PROCESADOR: INTELISIDE
  - 3.3. VELOCIDAD: 1.6GHZ HASTA 2.4GHZ
  - 3.4. MOTOR GRÁFICO: INTEL HD GRAPHICS
  - 3.5. TIPO DE GRÁFICOS
  - 3.6. VIDEO INTEGRADO
  - 3.7. ALMACENAMIENTO: DISCO DURO 500GB HDD
  - 3.8. MEMORIA RAM: 4GB DDR3L
  - 3.9. PANTALLA: 15.6 PULGADAS
  - 3.10. TIPO DE PANTALLA: LED
  - 3.11. RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1366 X 768.
  - 3.12. UNIDAD ÓPTICA: CD/DVD RW +/-
  - 3.13. CONECTIVIDAD: HDMI, BLUETOOTH, USB 2.0, USB 3.0, LECTOR DE TARJETAS.
  - 3.14. PAQUETERÍA OFFICE 2010.
- ACCESORIOS:
- 3.15. UNA IMPRESORA LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO CON TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA.
- CONSUMIBLES: (los necesarios durante el periodo de vigencia del contrato).
- 3.16. TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA.
  - 3.17. PAQUETE DE HOJAS TAMAÑO CARTA.

**4. EQUIPO DE COMUNICACIÓN MÓVIL.** (10 Equipos)

- 4.1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN MÓVIL.
- 4.1.1. CON MINUTOS SUFICIENTES QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ININTERRUMPIDA DURANTE TODO EL PERIODO DEL CONTRATO.

**5. RIS-PACS INTERNO**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA RIS-PACS INTERNO ENTRE LAS UNIDADES MÓVILES EL CUAL PERMITA EL ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER. (SICAM).

**Normas de referencia aplicables:**

(Para todos los equipos que oferte el proveedor participante)

- Registro Sanitario Vigente correspondiente al modelo ofertado o documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS.
- NOM-229-SSA1-2002. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.
- NOM 240-SSA1-2012. Instalación y operación de tecnovigilancia.
- NOM-030-SSA3-2013. Características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de personas con discapacidad.
- NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NOM-015-SSA3-2012. Atención integral a personas con discapacidad.



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA  
(MASTOGRAFO DIGITAL)

<b>UNIDAD DE GOBIERNO:</b> SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b> OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 3993	<b>SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES</b>
<b>DEFINICIÓN:</b> UNIDAD DE RAYOS X DIGITAL PARA ESTUDIOS DE IMÁGENES DE GLÁNDULAS MAMARIAS	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MASTOGRAFO DIGITAL.</li> <li>2. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA CON POTENCIA DE 4 KW O MAYOR.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. RANGO DE MÁS DE 5 O MENOR A 400 MAS O MAYOR.</li> <li>2.2. RANGO DE KV DE 23 O MENOR A 35 O MAYOR, CON INCREMENTOS DE 2 KV O MENOR.</li> </ol> </li> <li>3. TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUGNSTENO.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ÁNODO DE 160,000 HU O MAYOR.</li> <li>3.2. FILTROS DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA.</li> </ol> </li> <li>4. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN.</li> <li>5. SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS.</li> <li>6. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (CAE).</li> <li>7. DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR.</li> <li>8. COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO.</li> <li>9. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS MOTORIZADOS: ROTACIÓN 180 GRADOS / 135 GRADOS O MAYOR (315 GRADOS O MAYOR), VERTICAL DE 60 CM O MAYOR.             <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1. SISTEMA DE COMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL.</li> <li>9.2. FUERZA DE COMPRESIÓN: 111 A 200 N, (11 Y 20.5 KG-FUERZA)</li> <li>9.3. MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8X O MAYOR.</li> </ol> </li> <li>10. PLATO O PLACA O PALETA DE COMPRESIÓN DE 18 X 24 CM Y DE 24 X 30 CM.</li> <li>11. PALETA DE COMPRESIÓN TIPO CONO O SPOT</li> <li>12. PALETA CON VENTANA GRADUADA O ABIERTA O FENESTRADA O GRADUADA PARA MARCAJE Y TOMA DE BIOPSIA.</li> <li>13. SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN ÁREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR.             <ol style="list-style-type: none"> <li>13.1. MATRIZ DE AL MENOS 2800 X 3500 O MAYOR, CON PROFUNDIDAD O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MAYOR.</li> </ol> </li> <li>14. PLATAFORMA DEL EQUIPO SÓLIDA Y MÓVIL DISEÑADA PARA SOPORTAR BACHES, VIBRACIONES Y VARIACIONES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA SIN ALTERAR LA CALIDAD DE SUS IMÁGENES.</li> <li>15. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON MONITOR DE 19 PULGADAS O MAYOR, GRADO MÉDICO, MATRIZ DE 1600 X 1200 O MAYOR.</li> <li>16. CONECTIVIDAD DICOM.             <ol style="list-style-type: none"> <li>16.1. DICOM WORKLIST, DICOM SEND Y DICOM PRINT.</li> </ol> </li> <li>17. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CD o DVD.</li> <li>18. ESTACIÓN DE TRABAJO, CON DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCIÓN GRADO MÉDICO             <ol style="list-style-type: none"> <li>18.1. CON MATRIZ DE 5 MEGAPIXELES. CON SOFTWARE DEDICADO A MASTOGRAFÍA.</li> <li>18.2. ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR.</li> </ol> </li> <li>19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110- 220 VAC, 50-60 HZ.</li> </ol>	
<b>Normas de referencia aplicables:</b>	
(Para todos los equipos que oferte el proveedor participante)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Sanitario Vigente correspondiente al modelo ofertado o documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS.</li> <li>• NOM-229-SSA1-2002. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.</li> <li>• NOM 240-SSA1-2012. Instalación y operación de tecnovigilancia.</li> </ul>	

<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)</b>	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>	<b>SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-030-SSA3-2013. Características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de personas con discapacidad.</li> <li>• NOM-041-SSA2-2002. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.</li> <li>• NOM-015-SSA3-2012. Atención integral a personas con discapacidad.</li> <li>• IEC 60601-1-1-8:2006. Equipo médico eléctrico. Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.</li> <li>• ISO 13485:2016 Gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos.</li> <li>• ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de calidad, del fabricante o titular del registro sanitario y de la empresa participante.</li> </ul> <p>Si el bien es de procedencia extranjera: FDA o CE o JIS, de acuerdo al país de origen. Si el bien es de procedencia nacional: Certificado de buenas prácticas de cada equipo ofertado.</p>	
<b>Caducidad del bien:</b> Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	<b>Condiciones de almacenamiento:</b> Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
<b>Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo.</li> <li>2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen.</li> <li>3. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de Mastografía, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN a partir de la firma del contrato.</li> <li>4. Si se produce algún evento adverso deberá notificarse mediante oficio a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos, en el cual se detalle el evento adverso.</li> </ol>	



<b>UNIDAD DE GOBIERNO:</b> SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b> OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• IEC 60601-1-1-8:2006. Equipo médico eléctrico. Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.</li> <li>• ISO 13485:2016 Gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos.</li> <li>• ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de calidad, del fabricante o titular del registro sanitario y de la empresa participante.</li> </ul> <p>Si el bien es de procedencia extranjera: FDA o CE o JIS, de acuerdo al país de origen. Si el bien es de procedencia nacional: Certificado de buenas prácticas de cada equipo ofertado.</p>	
<b>Caducidad del bien:</b> Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	<b>Condiciones de almacenamiento:</b> Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
<p>Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo.</li> <li>2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen.</li> <li>3. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de Mastografía, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN a partir de la firma del contrato.</li> <li>4. Si se produce algún evento adverso deberá notificarse mediante oficio a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos, en el cual se detalle el evento adverso.</li> </ol>	

Autorizó



QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

F

A

M



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

# 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

W

ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA



EVALUACIÓN CLÍNICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: \_\_\_\_\_

1. Institución		2. Estado/Delegación		3. Municipio	
4. Municipio		5. Delegación		6. C.U.B.I.	

7. Nombre: \_\_\_\_\_

8. Cédula de identificación: \_\_\_\_\_

9. Sexo:  Masculino  Femenino

10. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

11. Fecha de diagnóstico: \_\_\_\_\_

12. Tipo de lesión: \_\_\_\_\_

13. Tipo de cirugía: \_\_\_\_\_

14. Tipo de tratamiento: \_\_\_\_\_

15. Tipo de seguimiento: \_\_\_\_\_

16. Tipo de control: \_\_\_\_\_

17. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

18. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

19. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

20. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

21. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

22. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

23. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

24. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

25. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

26. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

27. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

28. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

29. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

30. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

31. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

32. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

33. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

34. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

35. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

36. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

37. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

38. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

39. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

40. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

41. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

42. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

43. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

44. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

45. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

46. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

47. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

48. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

49. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

50. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

51. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

52. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

53. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

54. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

55. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

56. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

57. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

58. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

59. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

60. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

61. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

62. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

63. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

64. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

65. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

66. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

67. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

68. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

69. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

70. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

71. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

72. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

73. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

74. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

75. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

76. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

77. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

78. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

79. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

80. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

81. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

82. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

83. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

84. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

85. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

86. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

87. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

88. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

89. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

90. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

91. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

92. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

93. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

94. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

95. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

96. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

97. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

98. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

99. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

100. Tipo de diagnóstico: \_\_\_\_\_

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

22





Secretaría de Salud y Protección Social  
Subsecretaría de Epidemiología y Control de Infecciones  
Programa de Vigilancia de las Enfermedades

SEGUIMIENTO DE CASO CONFIRMADO

No. Folio: \_\_\_\_\_

1. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	3. Estado de origen: _____
2. Edad: _____	4. Ocupación: _____
5. Nivel de escolaridad: _____	6. Domicilio: _____

7. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

8. Sexo: \_\_\_\_\_

9. Fecha de inicio de síntomas: \_\_\_\_\_

10. Fecha de diagnóstico: \_\_\_\_\_

11. Número de caso: \_\_\_\_\_

12. Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_

13. Fecha de egreso: \_\_\_\_\_

14. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

15. Tipo de tratamiento:  Sin tratamiento  Tratamiento ambulatorio  Hospitalario  Intensivo  Otro: \_\_\_\_\_

16. Tipo de estancia de hospitalización:  Hospitalización  Hospitalización domiciliar  Hospitalización en clínica  Hospitalización en casa  Hospitalización en otro lugar: \_\_\_\_\_

17. Motivos de ingreso: \_\_\_\_\_

18. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

19. Fecha de ingreso al hospital: \_\_\_\_\_

20. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

21. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

22. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

23. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

24. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

25. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

26. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

27. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

28. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

29. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

30. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

31. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

32. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

33. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

34. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

35. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

36. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

37. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

38. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

39. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

40. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

41. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

42. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

43. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

44. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

45. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

46. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

47. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

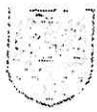
48. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

49. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_

50. Tipo de ingreso: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*



CDMX



Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos  
Programa de Gestión de la Atención de Salud

EXPLORACIÓN CLÍNICA

Nº. Hoja: \_\_\_\_\_

1. Inscripción: \_\_\_\_\_ 2. Estructura/Institución: \_\_\_\_\_ 3. Consultar: \_\_\_\_\_  
 4. Municipio: \_\_\_\_\_ 5. Diagnóstico: \_\_\_\_\_ 6. Edad: \_\_\_\_\_

7. Motivo: \_\_\_\_\_  
 8. Antecedentes de enfermedades: \_\_\_\_\_  
 9. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ 10. Sexo: \_\_\_\_\_  
 11. Estado de nacimiento: \_\_\_\_\_ 12. Etnia: \_\_\_\_\_  
 13. Nivel de escolaridad: \_\_\_\_\_  
 14. Ocupación: \_\_\_\_\_  
 15. Tiempo de residencia actual: \_\_\_\_\_  
 16. Antecedentes de enfermedades: \_\_\_\_\_  
 17. Hábitos de consumo: \_\_\_\_\_

18. Fecha de admisión: \_\_\_\_\_  
 19. Estado de presentación de la enfermedad: \_\_\_\_\_  
 20. Edad de presentación de la enfermedad: \_\_\_\_\_

21. Signos vitales: \_\_\_\_\_  
 22. Estado de hidratación: \_\_\_\_\_  
 23. Estado de conciencia: \_\_\_\_\_  
 24. Estado de movilidad: \_\_\_\_\_  
 25. Estado de nutrición: \_\_\_\_\_  
 26. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 27. Estado de higiene bucal: \_\_\_\_\_  
 28. Estado de higiene personal: \_\_\_\_\_  
 29. Estado de higiene ambiental: \_\_\_\_\_  
 30. Estado de higiene de la vivienda: \_\_\_\_\_  
 31. Estado de higiene de la comunidad: \_\_\_\_\_  
 32. Estado de higiene de la ciudad: \_\_\_\_\_  
 33. Estado de higiene de la zona: \_\_\_\_\_  
 34. Estado de higiene de la familia: \_\_\_\_\_  
 35. Estado de higiene de la escuela: \_\_\_\_\_  
 36. Estado de higiene de la iglesia: \_\_\_\_\_  
 37. Estado de higiene de la plaza: \_\_\_\_\_  
 38. Estado de higiene de la calle: \_\_\_\_\_  
 39. Estado de higiene de la vereda: \_\_\_\_\_  
 40. Estado de higiene de la zona: \_\_\_\_\_  
 41. Estado de higiene de la ciudad: \_\_\_\_\_  
 42. Estado de higiene de la zona: \_\_\_\_\_  
 43. Estado de higiene de la familia: \_\_\_\_\_  
 44. Estado de higiene de la escuela: \_\_\_\_\_  
 45. Estado de higiene de la iglesia: \_\_\_\_\_  
 46. Estado de higiene de la plaza: \_\_\_\_\_  
 47. Estado de higiene de la calle: \_\_\_\_\_  
 48. Estado de higiene de la vereda: \_\_\_\_\_  
 49. Estado de higiene de la zona: \_\_\_\_\_  
 50. Estado de higiene de la ciudad: \_\_\_\_\_

51. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 52. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 53. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 54. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 55. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 56. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 57. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 58. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 59. Estado de higiene: \_\_\_\_\_  
 60. Estado de higiene: \_\_\_\_\_

My



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

# 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

My

ANEXO 2.2  
 INCISO A)  
 INFORME DIARIO  
 Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

UNIDADES MEDICAS MÓVILES  
 INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES

Unidad Móvil No. \_\_\_\_\_ Nombre de SEDE \_\_\_\_\_  
 Hora de Llegada: \_\_\_\_\_ Hora de Salida: \_\_\_\_\_

• INFRAESTRUCTURA	No	Si	• SEDE	No	Si
Escaleras Funcionales			Bajada de Luz "220 v":		
Barandales			Espacio para la Unidad:		
Limpieza del Área de Toma de Mastografía			Seguridad en la Jornada:		
Limpieza del Mastografo			Difusión Visible de la Jornada		
Limpieza de la Unidad			• EQUIPO / INSUMO		
Buzón de Quejas y Sugerencias			Guantes (50 pzs)		
• RECURSOS HUMANOS.			Batas (50 pzs)		
Operador			Toallas Húmedas		
Técnico			Gel Antibacterial		
Capturista			Aromatizante		
Uniforme (bata limpia)			Material de Limpieza		
Indicaciones al Paciente (toma de mastografía)			Mastografo funcional y Calibrado		
			Equipo de Computo		

Observaciones:

Responsable de la Unidad

Responsable de la Jornada

Nombre y Firma

Nombre y Firma

my



**ANEXO 2.2**  
**INCISO B)**  
**REPORTE MENSUAL**

ANEXO 2.2  
 Concentrado de Procedimientos  
 Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"  
 Empresa requiriente: Nombre de la empresa completo

Periodo:  
 Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES	
Consecutivo	Médico
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Número de Mastografías realizadas

*[Handwritten signature]*

my



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

**6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS  
INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS  
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS  
POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS  
MOVILES, INCISO B) FORMATO DE  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS  
BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES  
MÉDICAS MOVILES, INCISO C)  
FORMATO DE REPORTE DE  
MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS  
BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS  
MOVILES, INCISO D) FORMATO DE  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS  
ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS  
MOVILES)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

My



My



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



**ANEXO 2.3  
INCISO C)**  
**FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA  
UNIDADES MÓVILES  
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADO BIRADS

NO. PROG	FOLIO	JURISDICCIÓN	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA ÉTNICA	GRADO DE MASTOGRAFÍA ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN	TELÉFONO	OCCUPACIÓN	DATOS DE LOS PADRES	CURP	FECHA DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA	FECHA DE DIAGNÓSTICO DE MASTOGRAFÍA	MÉDICO RESPONSABLE	OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.	
1																							
2																							
3																							

**ANEXO 2.3  
INCISO D)**  
**FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES**

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA  
UNIDADES MÓVILES  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS  
ULTRASONIDOS

NO. PROG.	FOLIO	JURISDICCIÓN	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA ÉTNICA	GRADO DE MASTOGRAFÍA ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN	TELÉFONO	OCCUPACIÓN	PADRE O TUTOR	CURP	FECHA DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA	FECHA DE DIAGNÓSTICO DE MASTOGRAFÍA	MÉDICO RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA ALABEIRA	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.	OBSERVACIONES	
1																								
2																								
3																								

22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022.

# 7 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

2

3



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-458-2022

## ANEXO 7

## COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	3993-0009	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES	1	SERVICIO	\$898.00

“EL PROVEEDOR” FUE ADJUDICADO POR UN **MONTO MÍNIMO** DE \$4,934,988.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN **MONTO MÁXIMO** DE \$49,349,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

W